

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 24

SABADO 27 DE ENERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....		1'00 ptas	
Id. Id. Id.	año anterior	2'00 .	
Id. Id. Id.	de dos años anteriores	3'00 .	
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos		4'00 .	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea oparte de ella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 312

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre GRANJA DE TORREHERMOSA Y MADRID y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (B. O. del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y a los Ayun-

tamientos de Santa Eufemia, El Viso, Dos Torres, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Hinojosa del Duque, Peñarroya-Pueblonuevo y Fuente Obesuna.

Córdoba, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Confederacion Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 498

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DE PETICIONARIO: Don Pío Giménez Ortiz y otros, Lope de Hoces, número catorce, Córdoba.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Rafael Ortiz García, Aeródromo del Copero.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Ochenta y cuatro litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Almodóvar del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, doce enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Hermanidad Sindical Mixta de Santa Eufemia

Núm. 142

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta Villa de Santa Eufemia, hace saber:

Que aprobado por la Asamblea Plenaria de esta Hermanidad, en su sesión del día tres del actual, el Presupuesto anual ordinario de Ingresos y gastos (que ha de regir en la misma, durante el corriente ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, este queda expuesto al público por espacio de diez días (desde la publicación de este Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), para que el que lo estime conveniente pueda presentar contra el mismo, las reclamaciones que crea oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santa Eufemia, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Firma ilegible.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palma del Río

Núm. 214

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionado el proyecto de Presupuesto y Padrón de Contribuyentes por el concepto de Guardia Rural, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, se exponen ambos documentos al público para reclamaciones, durante el plazo de ocho días, que empiezan a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma del Río, diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermanidad, Baldomero García.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 308

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos siguientes:

Andrés Camacho Expósito, hijo de Andrés y de Natividad.

Rafael Carrillo Sánchez, de Eloy y Adelina.

Francisco Fernández Castro, de Luis y Filomena.

Francisco Jiménez Comino, de Manuel y Encarnación.

Salvador Muñoz Escobar, de Salvador y Ana.

Antonio Ordóñez Calvo, de José y Matilde.

Gregorio Páez Ruiz, de Gregorio y Encarnación.

Cristóbal Pérez Centeno, de Francisco y Remedios.

Juan Pérez Cuenca, de Juan y Cándida.

Isidro Pérez García, de Francisco y Carlota.

Pedro Pérez Salazar, de José y Amable.

Isidoro Pulido Sánchez, de Isidoro y Juliana.

Pedro Serrano Arco, de Pedro y María; naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 11 del próximo mes de febrero, a las diez horas, al acto de la Rectificación y cierre definitivo del alistamiento y el día 18 del mismo mes a igual hora al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almedinilla, a 22 de enero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 303

El Alcalde-Presidente de la Agrupación Forzosa de este Partido Judicial, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto Especial para atender a los gastos de la Administración de Justicia de este Partido judicial, que ha de regir durante el actual ejercicio de 1951, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan en derecho.

Lucena, 22 de enero de 1951.—El Alcalde, José de Mora.

CORDOBA

Núm. 305

Negociado de Gobernación

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria de primero de diciembre anterior, llevar a la práctica la municipalización del servicio de transportes en común en sistema de monopolio y régimen de concesión, ha sido redactada y queda expuesta al público por plazo de treinta días, dentro del cual podrán los particulares y entidades interesadas oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes, la memoria requerida en los apartados b) y c) del artículo 134 de la vigente Ley Municipal, cuya memoria fué aprobada asimismo en el Cabildo pleno celebrado el 29 de diciembre último.

Córdoba, 23 de enero de 1951.—El Alcalde P. D., Firma ilegible.

EL VISO

Núm. 311

Don José Moreno Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se indican, incluídos en el alistamiento de esta población para el reemplazo de 1951, conforme al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, se les cita por el presente

edicto, para que comparezcan en esta Casa Capitular los días 28 del mes actual y hora de las once de la mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento y 11 y 13 del próximo mes de febrero, para la rectificación definitiva y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia de que si no lo hicieron, serán declarados prófugos, según lo prevenido en el citado Reglamento.

Mozos que se citan

Antonio Cruz Montero, hijo de Dionisia.

Pablo Pérez Murillo, de Luis y María.

Andrés Gómez Nevado, de Marcelo y Josefa.

Inocencio Fernández Moreno, de Pablo y Josefa.

Eustaquio López Caballero, de José y María.

Domingo Prados Pontes, de Félix y Dionisia.

Juan Linares Moreno, de José y María.

El Viso, a 23 de enero de 1951.—El Alcalde, José Moreno.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 314

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos Juan José Maldonado Jiménez, hijo de Francisco José y de Josefa y Juan José Aguilar Cruz, hijo de Sebastián y María; comprendidos en los preliminares del alistamiento para el Reemplazo de 1951, se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no concurrir por si ni por persona que legítimamente les representen, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio correspondiente.

San Sebastián de los Ballesteros, 23 de enero de 1951.—El Alcalde, Miguel Berni Beltrán.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 176

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 898 de 1950, por hurto, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 24'30 pesetas.

Derechos ejecución, 12'25 pesetas.

Derechos de Peritos, 8'00 pesetas.

Indemnizaciones, 150'00 pesetas.

Reintregos del juicio, 12'00 pesetas.

Posteriores, 12'65 pesetas.

Total, 219'20 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Ignacio Cabello Moreno, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le da vista de la misma por el plazo de tres días, al objeto de que la haga efectiva o la

impugne, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente Genil, a 13 de enero de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 177

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Ignacio Cabello Moreno, que dijo ser vecino de Puente Genil y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 898 de 1950, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide esta requisitoria en Puente Genil, a 13 de enero de 1951.—El Juez Municipal, Federico Acosta.—El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 224

Don Ernesto Macías Campillo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de 10 aves de corral, una rubia, otra negra con el cuello dorado, otra rubia oscura, 2 color ceniza, y las 5 restantes entre blancas y blancas con pintas negras; sustraídas la noche del 14 al 15 del actual, de la finca «Arévalo», de este término, y propiedad de Antonio Díaz Arévalo, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este Partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que intruyo con el número 13 de 1951.

Dado en Pozoblanco, a 17 de enero de 1951.—Ernesto Macías.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

ECIJA

Núm. 212

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Rafael García Robles, hijo de Francisco y de Rosario, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Ecija, natural de la misma cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de 15 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 633 de 1950 por sustracción de frutos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Ecija a 16 de enero de 1951.—El Juez Municipal, Luis Serrano.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 221

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Antonio Nieto Cárdenas, de 23 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Lucena, natural de Lucena, para que cumpla 8 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 2.540 de 1949, cuyo actual paradero se ignora, por daños, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Lucena, a 2 de enero de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 222

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Martín Maireles García, de 38 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Lucena, natural de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 2.541 de 1949, por daños, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Lucena, a 2 de enero de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 245

Manuel Ramírez Damián, hijo de Angel y de Lucía, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 411 de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 20 de enero de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 246

Carlos Benito Glauser, hijo de Atillano y de María, natural de Bilbao, de estado soltero, de 22 años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por tenencia de Armas en la causa núm. 292 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 20 de enero de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA